LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2014 POR SBE "COMBUSTIBLES PARA PATRULLERAS Y AERONAVES" - (ID. 268.243)

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Comandancia N° 336 de fecha 04 de abril de 2014, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2.- ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N°268.243
ii. Disponibilidad Presupuestaria: El llamado será financiado con fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el Sub Grupo del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", del Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley Nº 5142/2014.
iii. Publicación: a) en el SICP el 21/04/2014 y b) El llamado fue publicado en prensa escrita los días 23,24 y 25 de abril de 2014.
iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 336 de fecha de fecha 04 de abril de 2014.
Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Pral. DEJAP. Pedro Joel Florentín Stiglich.
Tesorero del Programa 2.7.0 Servicio de Equipamientos e Insumos para la Policía Nacional
Crio. Pral. DEJAP Edgar Higinio Núñez Santa Cruz.

3.- ACTO DE APERTURA

Que, en fecha siete de mayo se ha realizado la etapa competitiva en el proceso de subasta a la baja electrónica, según el Acta de Sesión Pública Virtual y de acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas por Acta N° 37/2014 en el local del salón de actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 07 de mayo del corriente, contando con la presentación de las siguientes empresas oferentes:

OFERENTES	RUC
SERVIPLUS S.A.	80034200-3
BARCOS Y RODADOS S.A.	80006671-5

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); (b) Formulario de Lista de precios, con las cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o sus representantes; (c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente; (d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido en la forma, por el monto y el Plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y (e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. W de

la Ley Nº 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº. 330/07 de la dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica - poderes	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	BARCOS Y RODADOS – S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SERVIPLUS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior, se concluye que las empresas BARCOS Y RODADOS – S.A., y SERVIPLUS S.A., presentan en forma todos los documentos requeridos en esta etapa de la evaluación, por lo que el Comité de Evaluación recomienda, **ACEPTAR** sus oferta por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

5.- MONTO DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar la evaluación se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

ITEM	BARCOS Y RODADOS S.A.	SERVIPLUS S.A.
ITEM 1: Gasoil-Diesel-Tipo III (1.800 ppm)	510.421.520	no cotiza
ITEM 2: Nafta de Aviación JET-A1	1.800.000.000	1.800.000.000
ITEM 3: Nafta de Aviación AV-GAS 100LL	1.710.000.000	1.710.000.000
TOTALES	**4.020.421.520**	**3.510.000.000**

6.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación en la Sección II Criterios de Evaluación, el Comité se procede a verificar los siguientes puntos

a) **Capacidad financiera:** en base a los balances presentados por ambas firmas arrojando los siguientes índices:

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
BARCOS & RODADOS S.A.	2,42	0,46	0,37
SERVIPLUS S.A.	1,59	0,46	2,08

Terminado el análisis financiero se puede constatar que ambas firmas CUMPLEN con la capacidad financiera.

Acto seguido se toma como referencia las copias de contratos ejecutados en los últimos tres años 2011, 2012 Y 2013), presentados en las ofertas, a fin de determinar el siguiente requisito de calificación posterior:

b) Experiencia y Capacidad Técnica:

OFERENTES	Copia de contratos (2011, 2012, 2013)	Certificado de representación, distribución
BARCOS & RODADOS S.A.	Cumple	Cumple
SERVIPLUS S.A.	Cumple	Cumple

Asimismo se procede a verificar la capacidad técnica

OFERENTES	Documentos del INTN	Autorización Municipal/MOPC	Listado de EESS	DDJJ de Capacidad	Condiciones de Seguridad
BARCOS & RODADOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SERVIPLUS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En base a la verificación de documentos, el Comité puede constatar que ambas empresas CUMPLEN con esta etapa de la evolución.

c) Margen de preferencia de productos nacionales: No aplica, por no darse ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 4558/2011.

d) Criterios para desempate de ofertas:
Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y atendiendo que las firmas presentan el mismo precio para los ítems N° 1 y 2, el Comité procede a aplicar el siguiente criterio: En caso que existan dos o más oferentes que tengan el mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases del llamado, la Convocante determinará a la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información provista por el oferente en su oferta.
En primer lugar, se analizara el índice de liquidez, el que tenga mayor índice de liquidez, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada como la mejor calificada.
En este contexto, el Comité ha tomado en cuenta los índices de liquidez de ambas empresas, según el siguiente cuadro:

Oferente	Índice de Liquidez
BARCOS Y RODADOS S.A.	**2,42**
SERVIPLUS S.A.	**1,59**

Del análisis realizado se puede determinar que la mejor oferta resulta aquella presentada por la empresa BARCOS Y RODADOS S.A.

f) Inspección y pruebas: No aplica

g) Abastecimiento simultáneo:

Conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones establece que la adjudicación del llamado será por ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO PARA LOS ITEMS N° 2 Nafta de Aviación JET-A1, y N° 3 Nafta de Aviación AV-GAS 100 LL, de conformidad al Artículo Nº 35, del Decreto 21909/03, pudiendo adjudicarse hasta a 2 (dos) empresas en los siguientes porcentajes 70% y 30%.

El sistema contempla la suministro de la provisión de combustible a más de un oferente y se aplica de la siguiente manera.

Se adjudicará mayor cantidad (70%) setenta por ciento, al oferente que presente la oferta evaluada como la más baja y el (30%) treinta por ciento a la siguiente oferta evaluada como la más baja, siempre que la segunda oferta evaluada como la más baja acepte adecuar a los precios de la oferta evaluada como la más baja.

En ese contexto se cursa nota UOC N° 642/2014 de fecha 20/05/2014, y remitido por correo electrónico el mismo día a la firma SERVIPLUS S.A., en la cual se solicita el acuerdo de dicha empresa de tal forma a aplicar el abastecimiento simultaneo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 21 de mayo, según mesa de entrada UOC N° 369, se recepciona la nota de la empresa SERVIPLUS S.A. en la cual expresa su conformidad y aceptación para la aplicación del abastecimiento

7.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Articulo 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" , los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria en virtud al cual fueron disminuidas las cantidades solicitadas inicialmente conforme al cuadro de adjudicación, **SE RECOMIENDA** adjudicar a las firmas:

BARCOS Y RODADOS S.A., por el monto total de G. 2.780.956.020.- (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta millones novecientos cincuenta y seis mil veinte

SERVIPLUS S.A., por el monto total de G. 973.085.000.- (Guaraníes novecientos setenta y tres millones ochenta y cinco mil).

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 3.754.041.020.- (Guaraníes tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones cuarenta y un mil veinte), según detalle:

			SERVIPLUS S.A.						
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	15101504-001	Nafta de Aviación JET-A1	Petrobras	Brasil	Litros	Boca de Expendio	66.671	7.500	500.032.500
3	15101504-001	Nafta de Aviación AV-GAS 100 LL	Petrobras	Brasil	Litros	Boca de Expendio	49.795	9.500	473.052.500
		TOTAL							973.085.000

			BARCOS Y RODADOS						
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505-001	Gasoil-Diesel-Tipo III (1.800 ppm)	BR	Nacional	Litros	Boca de Expendio	96.488	5.290	510.421.520
2	15101504-001	Nafta de Aviacion JET-A1	SERVIPLUS	Nacional	Litros	Boca de Expendio	155.569	7.500	1.166.767.500
3	15101504-001	Nafta de Aviacion AV-GAS 100 LL	SERVIPLUS	Nacional	Litros	Boca de Expendio	116.186	9.500	1.103.767.000
		TOTAL							**2.780.956.020**

TOTAL ADJUDICACION **3.754.041.020**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha 23 de mayo de 2014 de las 10:00 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

HIGINIO EDGAR NÚÑEZ S.
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.7.0

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP.
Jefe Departamento UOC